

SUPERMELODIA SUPERMELODI S. A.
INFORME DEL COMISARIO
Período 2017

Ambato Marzo 26, 2017

Señores Accionistas de SUPERMELODIA SUPERMELODI S.A.

En cumplimiento a las disposiciones legales del Art. 231 de la Ley de Compañías y las disposiciones de la intendencia de compañías referente a las obligaciones del comisario y la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta de Accionistas, por lo que rindo la siguiente información que presento a ustedes en relación a la marcha de la compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2017.

He obtenido información necesaria sobre las operaciones, documentos y registros necesarios para analizar e informar lo ocurrido en el manejo de la compañía. En el aspecto contable he revisado los balances y se ha demostrado que todas las transacciones han sido realizadas con la autorización de Gerencia.

La convocatoria a la junta se ha realizado conforme a las disposiciones legales; el libro de expedientes se conserva de acuerdo a la ley de compañías.

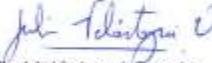
En cuanto al control interno manifiesto que se ha cumplido con las recomendaciones realizadas a Gerencia esto es de cumplir con las disposiciones legales que la ley ordena.

Recomiendo que se gestione la recuperación de cartera lo más pronto para evitar la falta de liquides de la empresa y cubrir con las obligaciones pendientes a la misma.

Entre otra de las recomendaciones sugiero se contrate personal de marketing, ampliando el mercado en cuanto a publicidad por radio con unas tarifas aceptables en el mercado cuidando de la competencia.

Dejo expresa constancia y agradecimiento por la colaboración de los funcionarios y empleados de la compañía quienes han facilitado ejercer mi trabajo y bajo mi criterio manifiesto que los Estados Financieros cumplen con las políticas contables y los aspectos económicos son razonables.

Atentamente,


Julio Velástegui Osorio
COMISARIO